



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Propuesta para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia

ÍNDICE

1.-	JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD	1
2.-	LOCALIZACION Y ÁMBITO TERRITORIAL.	5
3.-	DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	8
3.1	Tipos de hábitats	8
3.2	Especies	9
4.-	ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS	15
5.-	ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	25



1.- JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

El Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia es el instrumento que se elabora en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹ para dar respuesta a los requerimientos de las Directivas comunitarias de Hábitats² y Aves³.

Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.2 de dicha ley, que dispone que, en los casos de solapamiento en un mismo territorio de distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos, así como los mecanismos de planificación, se coordinen para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

Con este fin, mediante la Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de octubre de 2012, sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2012), se han definido un total de 14 Áreas de Planificación Integrada, en adelante API.

En el API 004: "Espacios protegidos de la costa occidental de la Región de Murcia" confluyen 5 LIC: "Cuatro Calas", "Sierra de las Moreras", "Calnegre", "Cabo Cope" y "Sierra de Almenara" y 2 ZEPA: "Almenara-Moreras-Cabo Cope" y "Lagunas de las Moreras", esta última es también un Humedal de Importancia Internacional (HII). Además estos espacios protegidos se solapan con otros espacios naturales protegidos, según la legislación autonómica. La Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia declaró como paisajes protegidos los espacios de Cuatro Calas y Sierra de las Moreras y como Parque Regional Calnegre y Cabo Cope. En 2019 se declara el Monumento Natural Gredas de Bolnuevo.

Los mencionados LIC fueron incluidos en la lista de lugares susceptibles de ser clasificados como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)⁴ y, posteriormente, en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea⁵ y en sus sucesivas actualizaciones.⁶

El Plan de Gestión Integral no integrará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional, dado que su aprobación requiere una

¹ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ([BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007](#)).

² Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE nº L206, de 22 de julio de 1992).

³ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres ([DOUE L20, de 26 de enero de 2010](#)).

⁴ Resolución de 28 de julio del 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia (BORM n.º 181, de 5 de agosto de 2000).

⁵ Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006).

⁶ Decisión de Ejecución (UE) 2021/159 de la Comisión, de 21 de enero de 2021, por la que se adopta la decimocuarta actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria para la región biogeográfica del Mediterráneo (DOUE L51/187, de 21 de enero de 2021).



tramitación específica conforme a lo dispuesto tanto en la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, como en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Por todo ello, se elabora el Plan de Gestión Integral, en adelante PGI, como resultado de coordinar de forma coherente las siguientes figuras de protección:

Tabla 1. Espacios protegidos en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

Régimen de Protección		Espacio		
		Código	Nombre	Norma
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	ES6200010	Cuatro Calas	Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006 ^(a)
		ES6200011	Sierra de las Moreras	
		ES6200012	Calnegre	
		ES6200031	Cabo Cope	
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	ES6200035	Sierra de Almenara	Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, por el que se designan como zonas de Especial Protección para las Aves diversos espacios. ^(b)
		ES0000261	Almenara-Moreras-Cabo Cope	
Espacios Naturales Protegidos	Paisaje Protegido (PP)	ENP000007	Cuatro Calas	Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia ^(d)
		ENP000009	Sierra de las Moreras	
Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales	Monumento Natural (MN)	ENP000021	Gredas de Bolnuevo	Decreto nº 34/2019, de 20 de marzo, de declaración del Monumento Natural de las Gredas de Bolnuevo ^(e)
		HIR000071	Lagunas de las Moreras	Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de enero de 2011 ^(f)

(a) Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006) y sucesivas actualizaciones.

(b) Acuerdo publicado mediante Resolución de 8 de mayo de 2001 (BORM nº 114, de 18 de mayo de 2001)

(c) Acuerdo publicado mediante Resolución de 8 de abril de 2014 (BORM nº 90, de 21 de abril de 2014)

(d) Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14 de agosto de 1992).

(e) BORM nº 73 de 29 de marzo de 2019

(f) Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de enero de 2011, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las siguientes zonas húmedas españolas: Ría de Villaviciosa, Lagunas de Campotejar, Lagunas de las Moreras, Saladas de Sástago-Bujaraloz y Tremedales de Orihuela (BOE nº 30, de 4 de febrero de 2011).

El contenido del PGI se ajustará a los requerimientos de las directivas comunitarias, de la normativa básica estatal, de los convenios internacionales, y de las Directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia⁷, al fijar las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, e incluirá los objetivos de conservación y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

⁷Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden ([Suplemento número 1 del BORM n.º 109, de 14 de mayo de 2015](#)).



Además contemplará las medidas para garantizar la integridad y requerimientos específicos de los paisajes protegidos "Sierra de las Moreras" y "Cuatro Calas" y del Monumento Natural "Gredas de Bolnuevo".

Con respecto a la legislación autonómica en materia de fauna silvestre, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, el ámbito de la ZEPA "Almenara, Moreras y Cabo Cope" fue declarado como Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) mediante el decreto de aprobación de su plan de gestión⁸. Además, las áreas de máxima densidad de tortuga mora (*Testudo graeca*) localizadas en la sierra de Almenara figuran entre las APFS establecidas en el Anexo II de esta ley. Adicionalmente, los decretos de aprobación de los Planes de Recuperación de malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*)⁹, águila perdicera (*Aquila fasciata*) y fartet (*Aphanius iberus*)¹⁰, declararon como APFS en el ámbito del PGI 1 área crítica para fartet, 7 para águila perdicera y 2 lagunas para malvasía.

El PGI describirá los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats y las especies, aportará un análisis socioeconómico y de los elementos del patrimonio cultural y del paisaje, determinará los elementos clave sobre los que se debe incidir primordialmente y realizará un diagnóstico del estado de conservación de los mismos y sus amenazas y requerimientos de gestión. A la vista de este diagnóstico, planteará unos objetivos que permitan mantener o mejorar, en su caso, el estado de conservación de los hábitats y las especies, la integridad de los lugares y la coherencia de la red. Como medio para conseguir los objetivos fijados, el Plan de Gestión Integral establecerá una zonificación y un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats, incluyendo además la estimación económica y presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación del grado de ejecución de las medidas y el logro de los objetivos.

El PGI será revisado cada 6 años.

El documento integrado se estructura en 3 volúmenes, que se corresponden con:

-Volumen I: Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia.

-Volumen II Información específica para cada una de las figuras de protección

- Volumen III Anexos:

Anexo 1: Ámbito territorial del Plan de Gestión Integral.

Anexo 2: Límites de las ZEC: descripción y cartografía.

Anexo 3: Límites de las ZEPA: descripción y cartografía.

⁸Decreto nº 299/2010, de 26 de noviembre, del Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Almenara, Moreras y Cabo Cope ([BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2010](#)).

⁹ Decreto nº 70/2016, de 12 de julio de catalogación de la malvasía cabeciblanca como especie en peligro de extinción y aprobación de su plan de recuperación ([BORM n.º 163, de 15 de julio de 2016](#)).

¹⁰ Decreto nº 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet ([Suplemento n.º 4 del BORM n.º 155, de 6 de julio de 2016](#)).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

- Anexo 4: Límites de los Paisajes Protegidos y Monumento Natural: descripción y cartografía.
- Anexo 5: Límites del Humedal de Importancia Internacional (RAMSAR): descripción y cartografía.
- Anexo 6: Tipos de hábitats de los Espacios Protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia.
- Anexo 7: Zonificación de los Espacios Protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia.
- Anexo 8: Relación de actividades sometidas a regulación en el ámbito del PGI.
- Anexo 9: Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de los hábitat naturales, de las especies, del cumplimiento de las acciones y del logro de los objetivos del PGI.



2.- LOCALIZACION Y ÁMBITO TERRITORIAL.

Los espacios protegidos del PGI se localizan en la costa occidental de la Región de Murcia, en los municipios de Lorca (47 %), Mazarrón (16 %) y Águilas (37 %), limitando con Almería (Comunidad Autónoma de Andalucía) y abarca una superficie de unas 27.900 ha.

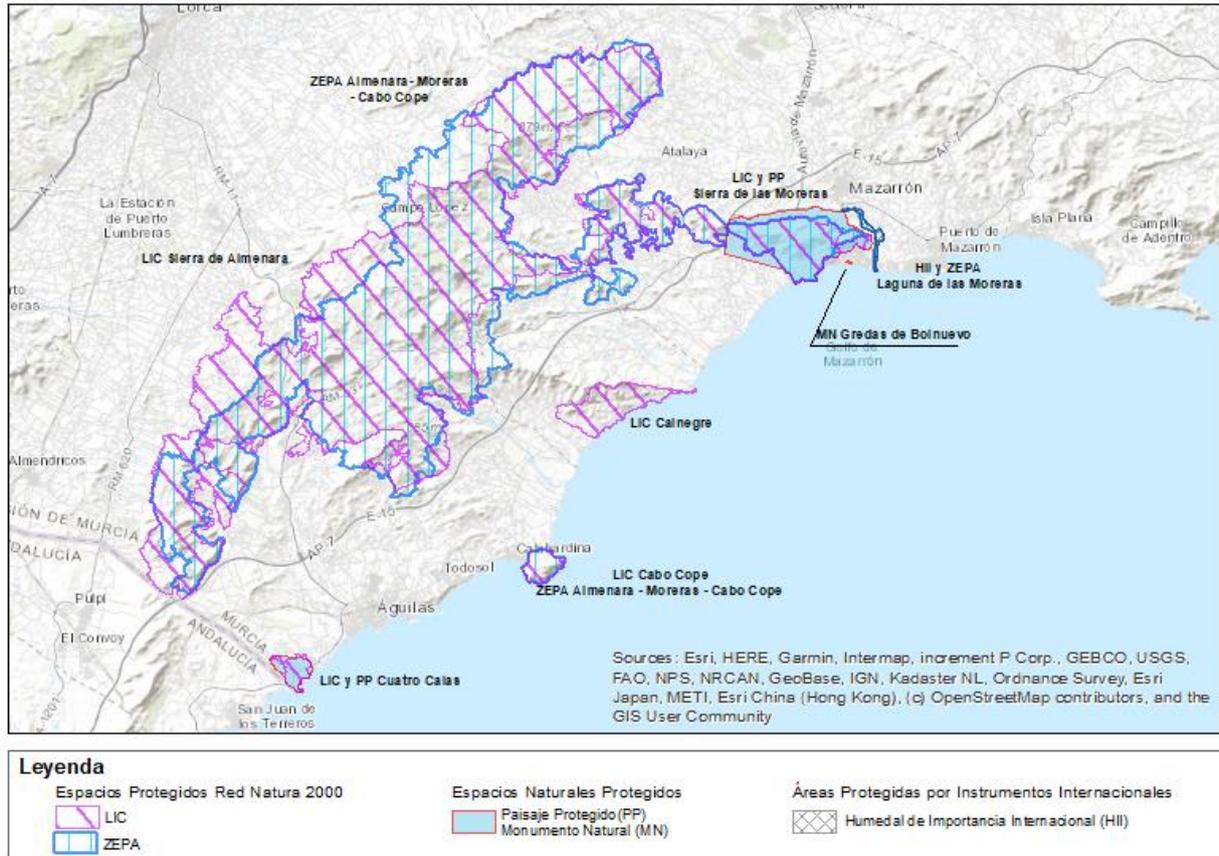


Figura 1. Ámbito territorial del Plan de Gestión Integral.

En relación con los espacios protegidos en la zona más septentrional de este territorio se encuentran, la ZEPAs y Humedal de Importancia Internacional "Lagunas de las Moreras", el LIC y el Paisaje Protegido "Sierra de Las Moreras", el Monumento Natural "Gredas de Bolnuevo" y los LIC "Sierra de Almenara" y "Cabo Cope", cuya superficie coincide en parte con la de la ZEPAs "Almenara-Moreras-Cabo Cope", así como el LIC "Calnegre". Por último, en la zona más meridional se localiza del LIC y Paisaje Protegido "Cuatro Calas".



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

En la siguiente tabla se esquematiza la superposición de figuras de protección del API 004 (tanto las que son objeto del Plan de Gestión Integral como la del Parque Regional "Calnegre y Cabo Cope"):

Tabla 2. Superposición de las diferentes figuras de protección

ESPACIO PROTEGIDO	SUPERPOSICIÓN
ENP (PP) y LIC (ES6200010) Cuatro Calas	ENP y LIC se solapan
ENP (PP) y LIC (ES6200011) Sierra de las Moreras	
ZEPA (ES0000261) Almenara-Moreras-Cabo Cope	ENP, LIC y ZEPA se solapan
ENP (PR) "Calnegre y Cabo Cope"	
LIC (ES6200012) "Calnegre"	ENP incluye al LIC
ENP (PR) "Calnegre y Cabo Cope"	
LIC (ES6200031) "Cabo Cope"	ENP incluye al LIC y ambos se solapan con la ZEPA
ZEPA (ES0000261) Almenara-Moreras-Cabo Cope	
LIC (ES6200035) "Sierra de Almenara"	
ZEPA (ES0000261) "Almenara-Moreras-Cabo Cope"	LIC y ZEPA se solapan
ZEPA (ES0000536) "Lagunas de las Moreras" y HII (HIR000071) "Lagunas de las Moreras"	ZEPA y HII coinciden

ENP: Espacio Natural Protegido (**PP:** Paisaje Protegido; **PR:** Parque Regional); **LIC:** Lugar de Importancia Comunitaria; **ZEPA:** Zona de Especial Protección para las Aves; **HII:** Humedal de Importancia Internacional



La distribución de superficies de las distintas figuras por municipios se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 3. Superficie en hectáreas de los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral

Figuras de Protección			Espacio Protegido			Municipios					
						Águilas		Lorca		Mazarrón	
			Código	Superficie (ha)	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	Cabo Cope	ES6200031	240	1	240	3	-	-	-	-
		Calnegre	ES6200012	781	3	-	-	781	7	-	-
		Cuatro Calas	ES6200010	172	1	172	2	-	-	-	-
		Sierra de Almenara	ES6200035	19.440	84	8.751	96	9.692	90	996	31
		Sierra de las Moreras	ES6200011	2.509	11	-	-	264	2	2.244	69
	Subtotal LIC			23.142	100	9.163	100	10.737	100	3.240	100
	Zona Especialmente Protegida Para las Aves (ZEPA)	Almenara-Moreras-Cabo Cope	ES0000261	22.220	100	9.327	1	9.195	100	3.698	98
		Lagunas de las Moreras	ES0000536	72	-	-	-	-	-	72	-
		Subtotal ZEPA			22.292	100	9.327	1	9.195	100	3.770
	Espacios Naturales Protegidos	Paisaje Protegido (PP)	Cuatro Calas	ENP000007	222	11	222	100	-	-	-
Sierra de las Moreras			ENP000009	1.707	88	-	-	-	-	1.707	100
Monumento Natural (MN)		Gredas de Bolnuevo	ENP000021	2	-	-	-	-	-	2	-
		Subtotal ENP			1.931	99	222	100	-	-	1.709
Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales	Humedal de Importancia Internacional (HII)	Lagunas de las Moreras	HIR000071	72	100	-	-	-	-	72	100
		Subtotal HII			72	100	-	-	-	-	72
Total ámbito del PGI				27.900	100	10.363	-	13.126	-	4.411	100



3.- DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

3.1 Tipos de hábitats

Los espacios protegidos del ámbito del Plan engloban una superficie de unas 27.900 ha, de las cuales el 83 % presenta tipos de hábitats naturales de interés comunitario.

Se han cartografiado un total de 24 tipos de hábitats de interés comunitario, de los 49 descritos para la Región de Murcia. De ellos 5 son prioritarios y, a escala de la región biogeográfica mediterránea del estado español, 9 son muy raros y 9 son raros, presentando la mayor parte (68%) un estado de conservación bueno.

En los espacios protegidos de la costa occidental de la Región de Murcia se ha cartografiado en torno al 20% de la superficie regional de los tipos de hábitats naturales 5220*, 3290 y 3250; y alrededor del 10% de la superficie regional de los hábitats naturales 1240, 5330 y 1210.

Tabla 4. Tipos de hábitats de interés comunitario presentes en los espacios protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia.

HBT		RZA
1. Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas		
12. Acantilados marítimos y playas de guijarros		
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	MR
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium spp.</i> endémicos	MR
14. Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos		
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	R
1420	Matorrales halófitos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)	R
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	R
15. Estepas continentales halófilas y gipsófilas		
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	R
2. Dunas marítimas y continentales		
21. Dunas marítimas de las costas atlánticas, del Mar del Norte y del Báltico		
2110	Dunas móviles embrionarias	MR
22. Dunas marítimas de las costas mediterráneas		
2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>	MR
3. Hábitats de agua dulce		
32. Aguas corrientes		
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	MR
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	MR
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	MR
4. Brezales y matorrales de zona templada		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

HBT		RZA
4090	Brezales oromediterráneos con aliaga	NR
5. Matorrales esclerófilos		
52. Matorrales arborescentes mediterráneos		
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	NR
5220*	Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>	MR
53. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	NR
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales		
61. Prados naturales		
6110*	Prados calcáreos cársticos o basófilos de <i>Alyáo-Sedion albi</i>	R
62. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral		
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	NR
64. Prados húmedos seminaturales de hierbas altas		
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	R
7. Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas		
72. Áreas pantanosas calcáreas		
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	MR
8. Hábitats rocosos y cuevas		
81. Desprendimientos rocosos		
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	R
82. Pendientes rocosas con vegetación casmofítica		
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	R
9. Bosques		
92. Bosques mediterráneos caducifolios		
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	R
93. Bosques esclerófilos mediterráneos		
9340	Encinares de <i>Quercus ilex et Quercus rotundifolia</i>	NR
95 Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas		
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	NR

(*): Tipo de hábitat de interés comunitario prioritario; **RZA**: Grado de rareza (**NR**, no raro; **R**, raro; **MR**, muy raro).

3.2 Especies

Especies de la Directiva Hábitats

En el conjunto de los espacios protegidos del Plan están presentes 22 especies recogidas en los Anexos II y/o IV de la Directiva Hábitats (Anexo II: "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario



designar ZEC" y Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta"), de ellas 1 especie incluida en el Anexo II; 12 especies recogidas en el Anexo IV (1 anfibio, 3 reptiles y 8 mamíferos) y 9 especies en los Anexos II y IV (2 reptiles y 7 mamíferos).

En el ámbito del Plan se han citado 13 especies de murciélagos incluidas en los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitats, tratándose de territorios poco prospectados.

La Región de Murcia alberga la mayor población europea de *Testudo graeca* (tortuga mora), especie amenazada e incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats. La sierra de Almenara concentra la mayor superficie regional de hábitat óptimo continuo para esta especie y posiblemente alberga la mayor población de tortuga mora en el continente europeo. Por su tamaño, es potencialmente la única población colonizadora de todas las poblaciones asociadas a las sierras litorales (Cabezos de la Merced, Carrasquilla, Almenara Norte, Moreras y Cucos). Asimismo, en Cabo Cope existe una población de gran interés ecológico.

También se ha citado en la Almenara la presencia de galápago leproso (*Mauremys leprosa*), especie incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats, catalogado como Vulnerable en el Libro Rojo Nacional e incluido en el Listado de Especies Amenazadas a nivel nacional.

En cuanto a la ictiofauna, destaca la presencia de una población de fartet (*Aphanius iberus*), especie endémica de la Península Ibérica considerado a nivel mundial En Peligro de Extinción (IUCN, 2012), incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats, y que tiene en la rambla de las Moreras una de las nueve áreas críticas establecidas en la Región de Murcia por su Plan de Recuperación.



En el caso del águila perdicera se han establecido 7 de las 27 Áreas Críticas definidas en su Plan de Recuperación; el 34 % de la población regional se localiza en la ZEPA "Almenara-Moreras-Cope".

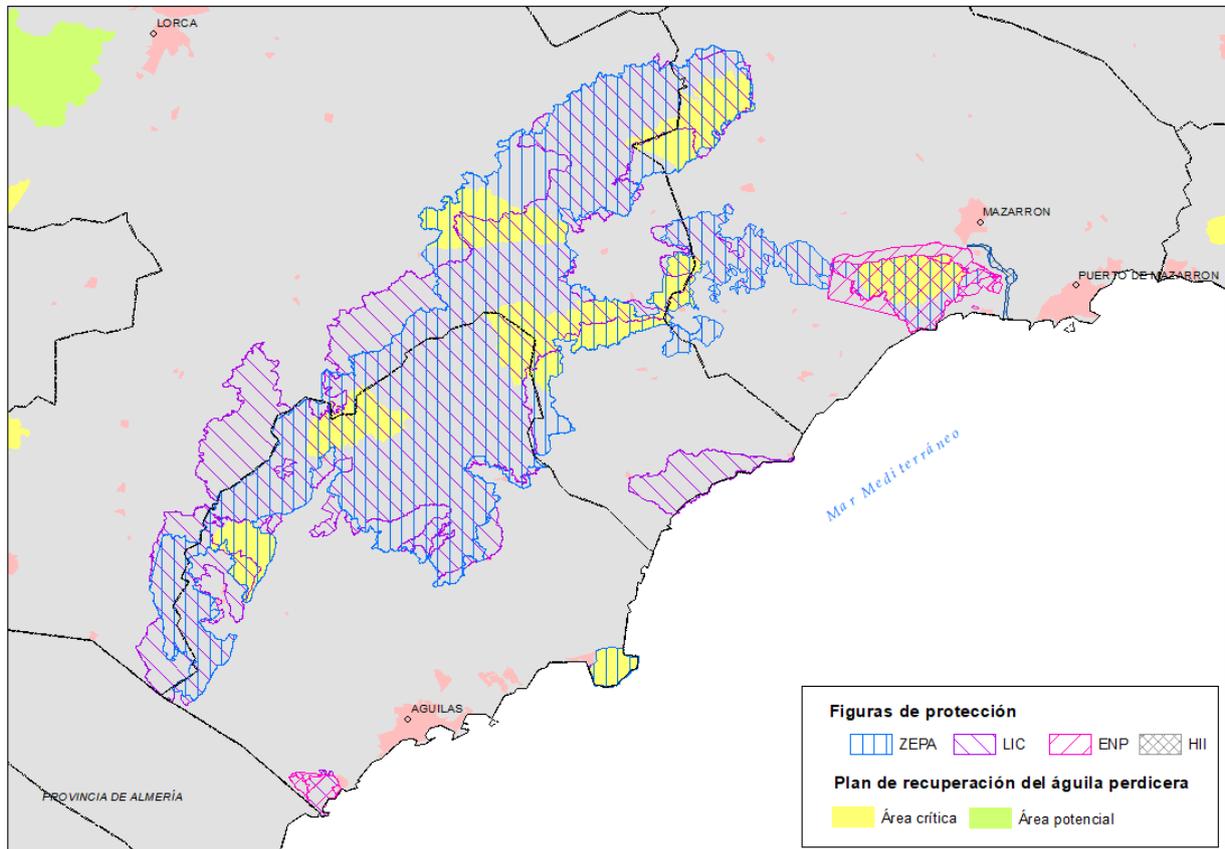


Figura 3. Áreas críticas del Plan de Recuperación del águila perdicera (*Aquila fasciata*) en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

En cuanto a las especies ligadas a ambientes acuáticos destaca la presencia de una importante población residente y nidificante de *Oxyura leucocephala* (malvasía cabeciblanca), especie para la que su Plan de Recuperación establece en la ZEPA "Lagunas de las Moreras" dos lagunas como Área Crítica. En esta ZEPA la especie presenta uno de los principales núcleos de reproducción a escala regional.

Otras especies para la que este territorio contribuye de forma importante a su conservación son *Porphyrio porphyrio*, especie nidificante y residente en las Lagunas de las Moreras, donde presenta uno de los principales núcleos de reproducción e invernada a escala regional, así como *Aythya nyroca* (porrón pardo) y *Marmaronetta angustirostris* (cerceta pardilla), ambas especies catalogadas En Peligro de Extinción.

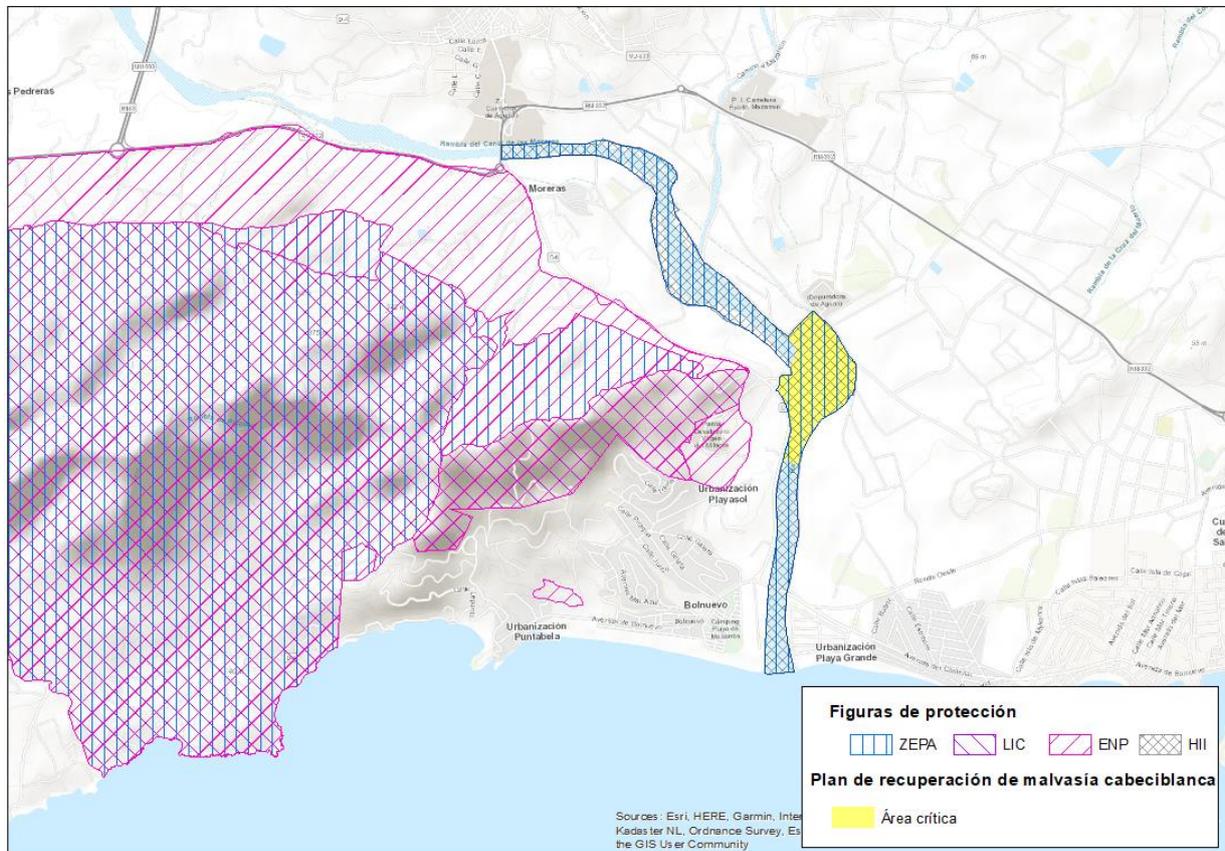


Figura 4. Área crítica del Plan de Recuperación de malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

En ambientes con escasa cobertura vegetal resultan de especial relevancia especies de reducida distribución regional y/o amenazadas como *Bucanetes githagineus* (camachuelo trompetero), *Oenanthe leucura* (collalba negra), *Cercotrichas galactotes* (alzacola rojizo) o *Caprimulgus ruficollis* (chotacabras cuellirojo).

Otras especies de interés.

Adicionalmente se han citado otras 104 especies de interés para su conservación: 62 especies de flora y 42 de fauna (3 invertebrados, 1 pez, 3 anfibios, 12 reptiles, 18 aves y 5 mamíferos).

Respecto de la flora, destaca la presencia de 2 especies catalogadas a nivel regional En Peligro de Extinción: *Erica arborea* (brezo blanco) y *Enneapogon persicus* y 17 Vulnerables. En el caso de *Erica arborea*, se dispone de su Plan de recuperación aprobado¹¹.

¹¹ Decreto nº 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y *Scrophularia Arguta* (BORM nº 297, de 27 de diciembre).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

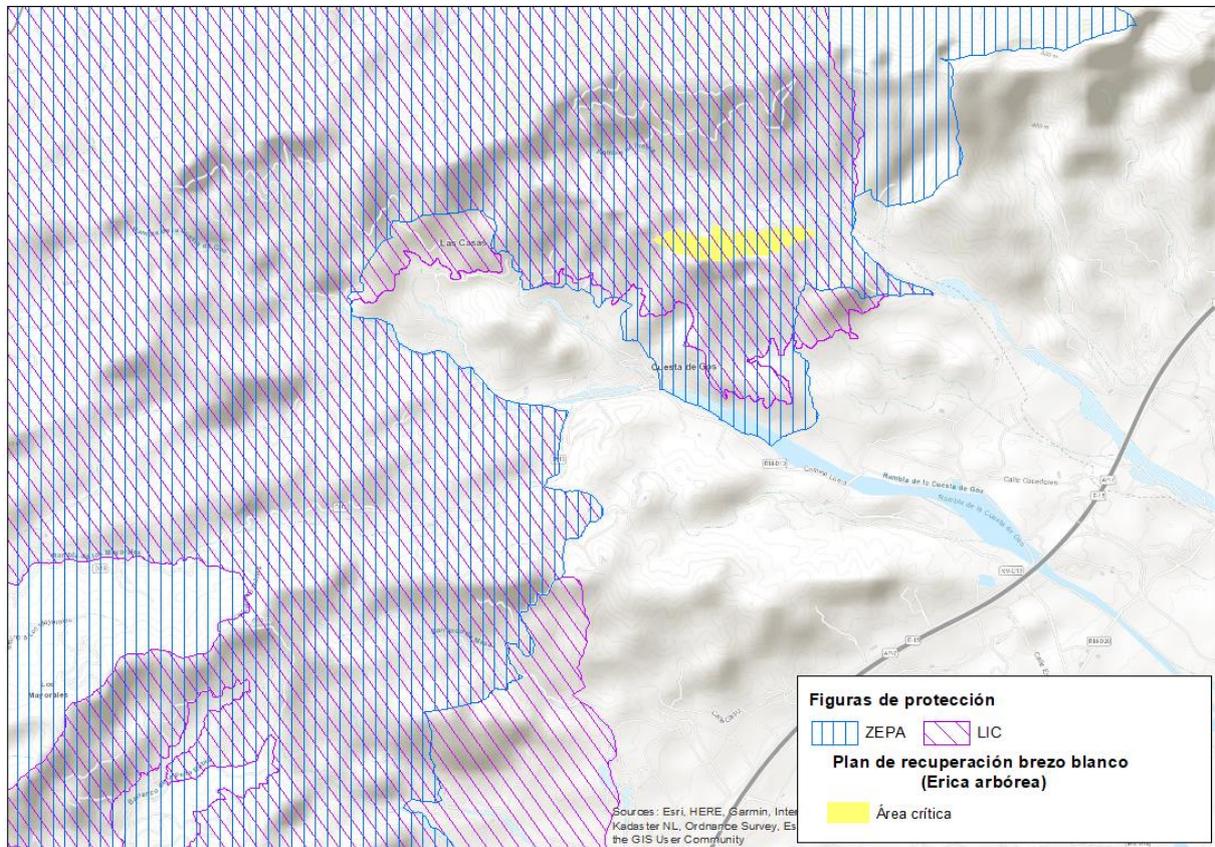


Figura 5. Área crítica del Plan de Recuperación de *Erica arborea* en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

Respecto de la fauna, de las 42 especies de interés inventariadas 31 están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y dos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, bajo la categoría de Interés Especial: *Corvus corax* (cuervo) y *Meles meles* (tejón).



4.- ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

Solo hay entidades de población en los Espacios Protegidos Red Natura 2000 LIC "Cabo Cope" y "Sierra de Almenara" y ZEPA "Almenara-Moreras-Cabo Cope", todos ellos de menos de 100 habitantes, habiéndose duplicado su población en los últimos años.

Según la información catastral disponible, la mayor parte del ámbito de los espacios protegidos (93 %) es de titularidad privada y solo el 6 % son terrenos de titularidad pública (montes públicos, viales, etc.), concentrados mayormente en los municipios de Mazarrón (montes públicos "Llanos de Ifre y Sierra de las Herrerías", "Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez" y "Sierra de Almenara"), y Lorca (monte público "Campico Peñuelas"). Cabe añadir un 2 % de terrenos particulares consorciados, localizados en su mayoría en el municipio de Águilas.

Tabla 6. Distribución de la propiedad en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.

Tipo	Espacio Protegido		Titularidad pública		Titularidad privada		Sin determinar	
	Código	Nombre	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%
LIC	ES6200010	Cuatro Calas	7	-	160	1	5	2
	ES6200011	Sierra de las Moreras	998	65	1.498	1	13	6
	ES6200012	Calnegre	28	2	753	1	-	-
	ES6200031	Cabo Cope	25	2	215	1	-	-
	ES6200035	Sierra de Almenara	477	31	18.771	1	192	91
Subtotal			1.535	100	21.397	5	210	100
ZEPA	ES0000261	Almenara-Moreras-Cabo Cope	1.615	96	20.438	100	166	100
	ES0000536	Lagunas de las Moreras	71	4	2	-	-	-
Subtotal			1.686	100	20.440	100	166	100
ENP	ENP000007	Cuatro Calas	10	11	207	11	5	26
	ENP000009	Sierra Moreras	80	89	1.615	89	11	58
	ENP000021	Gredas de Bolnuevo	-	-	-	-	2	11
Subtotal			90	100	1.822	100	19	100
HI	HIR000071	Lagunas de las Moreras	71	100	2	100	-	-
Subtotal			71	100	2	100	-	-
Total			1.791	6	25.861	93	248	1



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

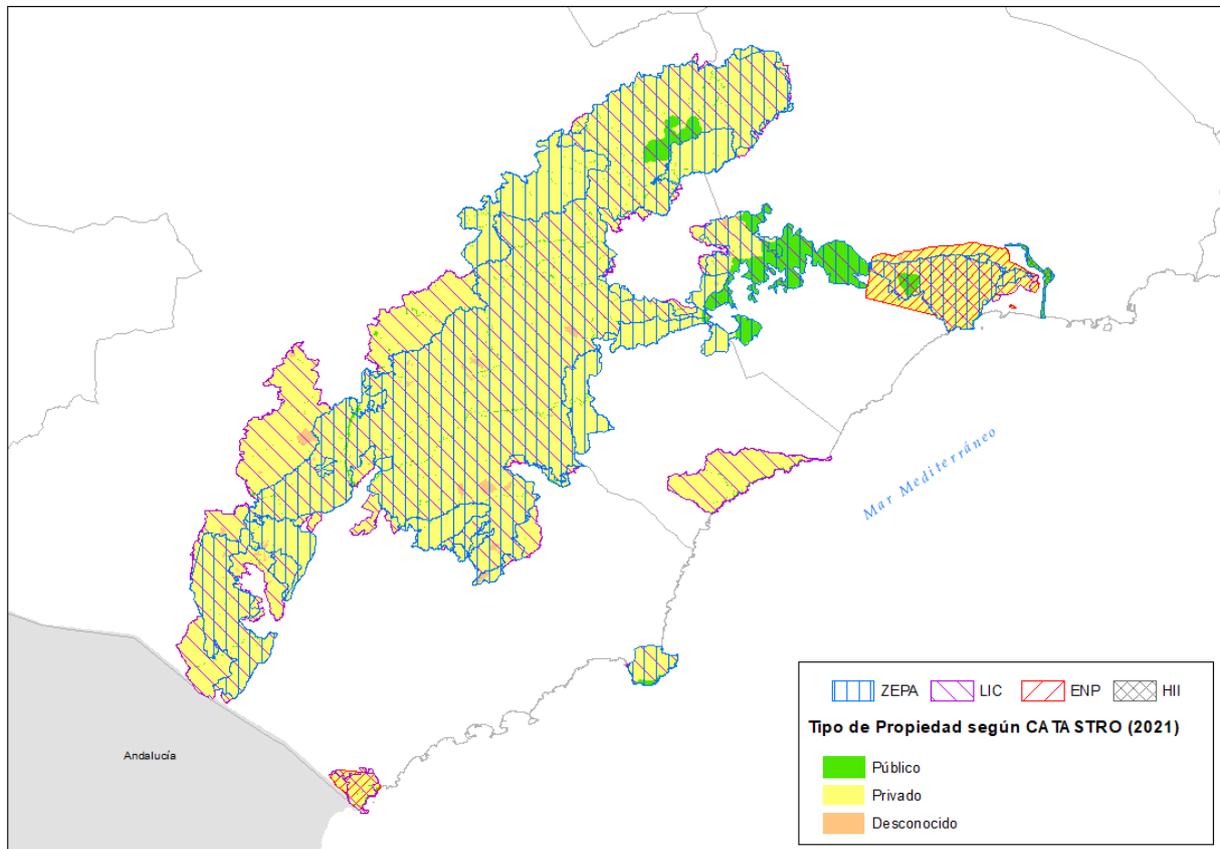


Figura 6. Distribución de la propiedad. Fuente: DG de Catastro.

De acuerdo con la clasificación establecida para los usos del suelo por el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, 2020) de la Región de Murcia, predominan los terrenos naturales o seminaturales (88 %), principalmente pasto arbustivo y forestal, que representan el 84 % y el 14 %, respectivamente, del total de estos terrenos.



Tabla 7. Uso del suelo en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

Uso SIGPAC			Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	% Total
Forestal	Terrenos naturales y seminaturales	Forestal	3.362	14	24.470	88
		Pastos con Arbolado	334	1		
		Corrientes y superficies de agua	294	1		
		Pasto arbustivo	20.479	84		
Agrario	Agrícola extensivo	Frutos secos - olivar	1	0	2.719	10
		Frutos secos	985	36		
		Frutales	766	28		
		Olivar-Frugal	0	0		
		Olivar	90	3		
		Tierras arables	861	32		
		Viñedo	16	1		
	Huerta	Huerta	21	100	21	0
	Agrícola Intensiva	Cítricos	106	60	178	1
		Cítricos - Frutos Secos	2	1		
		Frutales-Frutos Secos	1	1		
Invernaderos y cultivos bajo plástico		69	39			
Artificial	Artificial	Improductivos	287	57	508	2
		Edificaciones	1	0		
		Viales	172	34		
		Zona Urbana	47	9		
Otros	Otros	Sin calificar*	4	100	4	0
Total ámbito del PGI			27.900	100	27.900	100

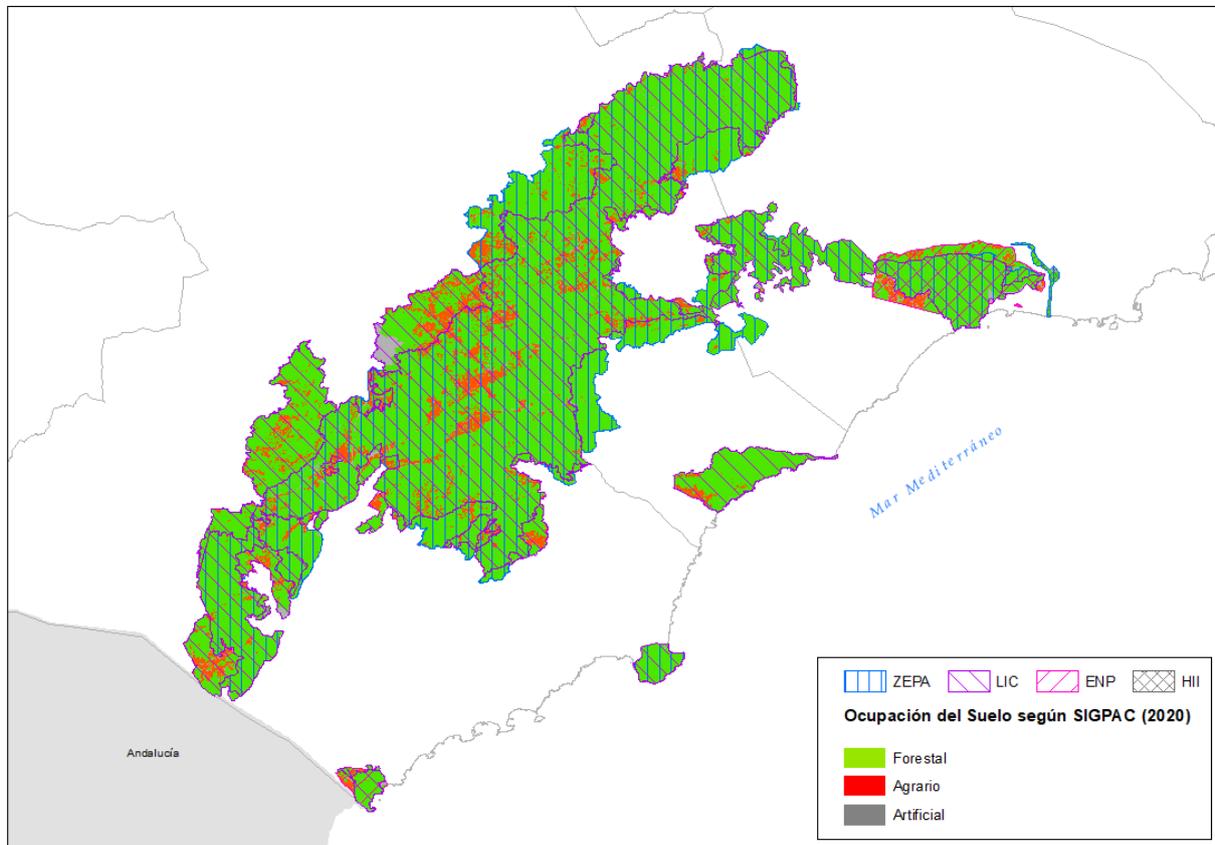


Figura 7. Usos del suelo en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (DPOL)¹², consideran los espacios protegidos objeto del PGI mayoritariamente como "Suelo de Protección Ambiental" (el Monumento Natural "Gredas de Bolnuevo" se considera parcialmente como "Suelo Urbanizable Programado"; y la ZEPA "Lagunas de las Moreras" mayormente "Suelo de Protección de Cauces"), que será gestionado por la administración competente a través del correspondiente planeamiento específico.

¹² Decreto nº 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia» (OT 1/2002) (BORM nº 145, de 25 de junio de 2004).

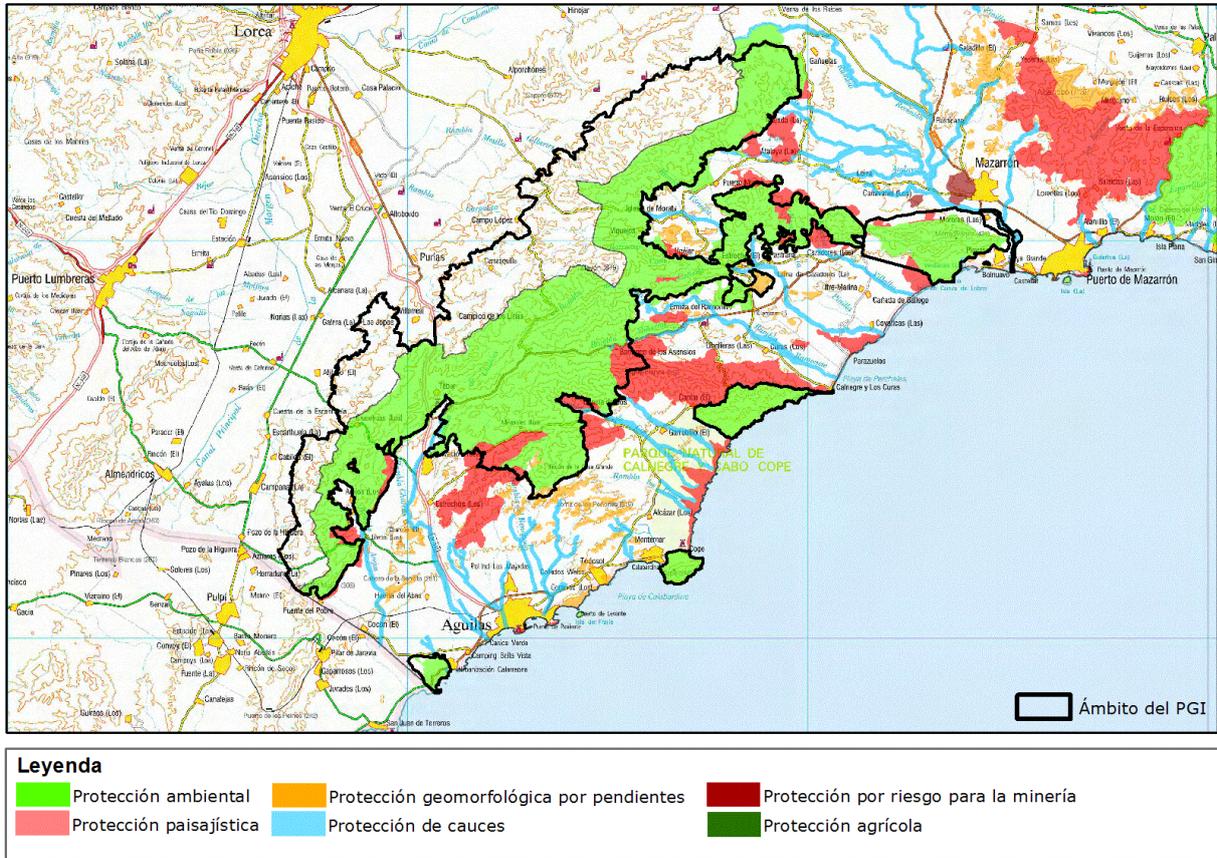


Figura 8. Zonas de Protección definidas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia en el ámbito del PGI terrenos colindantes.

El planeamiento vigente en los municipios del ámbito del PGI es el siguiente¹³:

Tabla 8. Planeamientos aplicables en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.

MUNICIPIO	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN	
	Aprobación definitiva (BORM)	Estado tramitación (BORM)	Pronunciamiento ambiental
Águilas	Plan General Municipal de Ordenación (06-09-1993)	Avance del Plan (08/02/2005) Aprobación inicial (09/10/2006) Aprobación provisional (Acuerdo de 30/04/2015)	Declaración de Impacto Ambiental de 25 de julio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas (Exp. 96/05 EIA).
Lorca	Plan General Municipal de Ordenación (19-06-2003) Refundido Orden 8/07/2005 Adaptación a la LSRM (24/09/2005). Refundido Normativa Orden 28/05/2008. Adaptación a las Directrices del Litoral (23/12/2008)		Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a las modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en algunas zonas del término municipal para su uso como suelo urbanizable, complementaría de la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de julio de 2002 de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.

¹³ Fuente: Datos básicos Municipales. Dirección General de Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructura de la Región de Murcia. Situación del planeamiento general actualizado del 31 de diciembre 2020



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

MUNICIPIO	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN	
	Aprobación definitiva (BORM)	Estado tramitación (BORM)	Pronunciamiento ambiental
Mazarrón	Plan General Municipal de Ordenación (18-12-1989)	Publicado Avance adaptado a la Ley del Suelo Regional (26-10-06)	Resolución de 16 de diciembre de 2008 del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental por la que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del ISA del PGMO de Mazarrón (Exp. 1921/07 EAE).

Actividad agrícola

En los espacios protegidos de la costa occidental, objeto del PGI, la mayor superficie dedicada al cultivo se encuentra en la Sierra de Almenara, correspondiéndose fundamentalmente con cultivos de almendro y cereales de secano que aprovechan los fondos de valles y relieves menos accidentados. La agricultura intensiva representa tan solo el 1 %, mientras que la agricultura extensiva ocupa el 10 %. Asimismo, en la Sierra de Almenara y en Cuatro Calas se realizan siembras de cereales y leguminosas con funciones cinegéticas.

Por otro lado, en el entorno del ámbito del PGI existe una importante actividad agrícola de regadío.

Actividad ganadera y apicultura

El ámbito del Plan abarca las comarcas ganaderas del Alto Guadalentín (SP30024) y Fuente Álamo – Mazarrón (SP30021)

El sistema ganadero tradicional en la zona es de tipo extensivo/semiextensivo, principalmente de ovino.

Según el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA, 2017), en los espacios protegidos de la Costa Occidental, objeto del PGI, se encuentran 42 explotaciones ganaderas, la mayoría (32) de ovino y caprino.

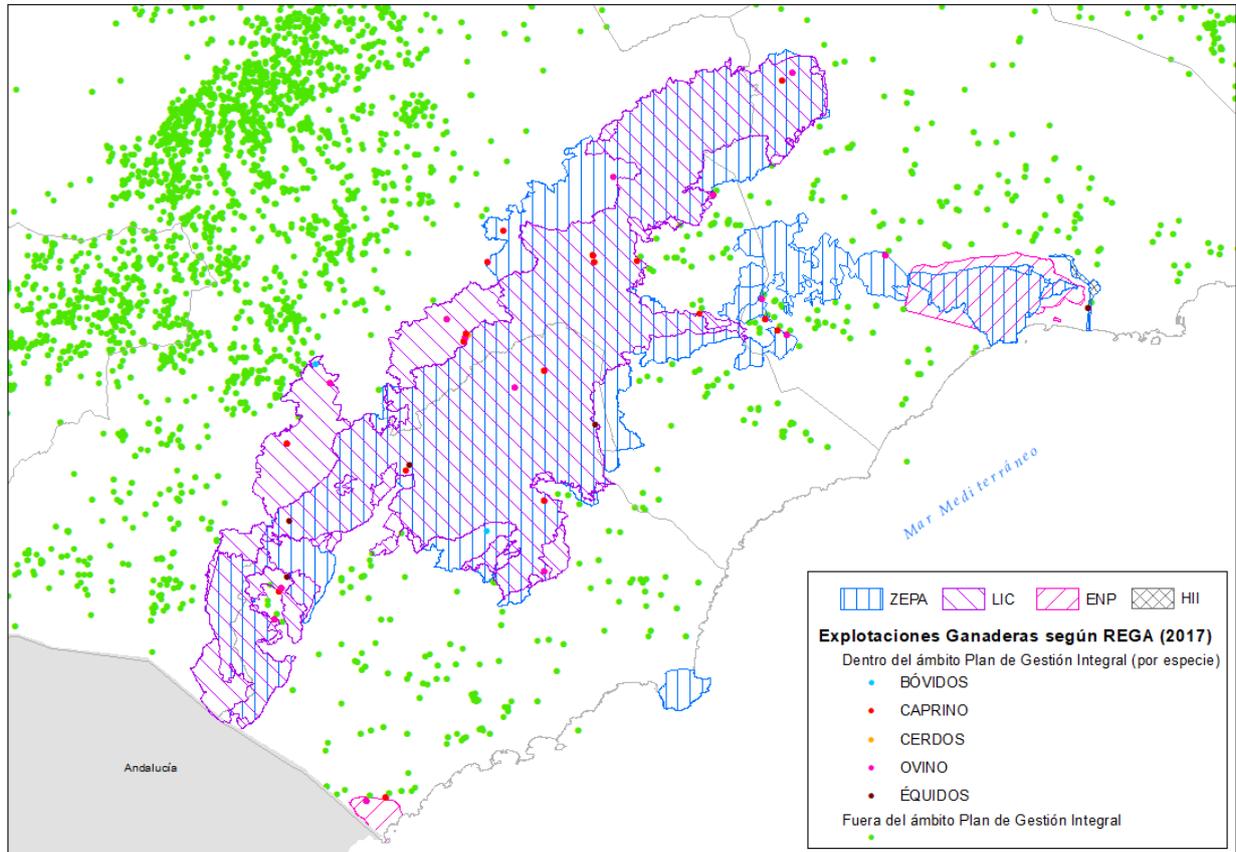


Figura 9. Explotaciones ganaderas según REGA 2017 y comarcas ganaderas.

El ámbito del PGI es atravesado por diferentes vías pecuarias: Cañada de la Costa, Vereda de la Culebrina al Charcón, Vereda de Ramonete, Vereda de Morata, Vereda del Puntarrón y Colada del Camino de la Costa.

La apicultura constituye una actividad tradicional en estos territorios de relevancia para la conservación de la biodiversidad.

Caza

La caza, que tiene una vertiente eminentemente deportiva, está muy extendida en los espacios protegidos del ámbito del Plan. Los cotos ocupan el 63 % de la superficie.

La caza de perdiz con reclamo es la modalidad de mayor importancia, para la que se suelen realizar sueltas. También se caza el conejo en las modalidades de "caza en mano" y "caza al salto". Por otra parte, se organizan batidas de jabalí y se da la práctica del aguardo en la Sierra de Almenara.

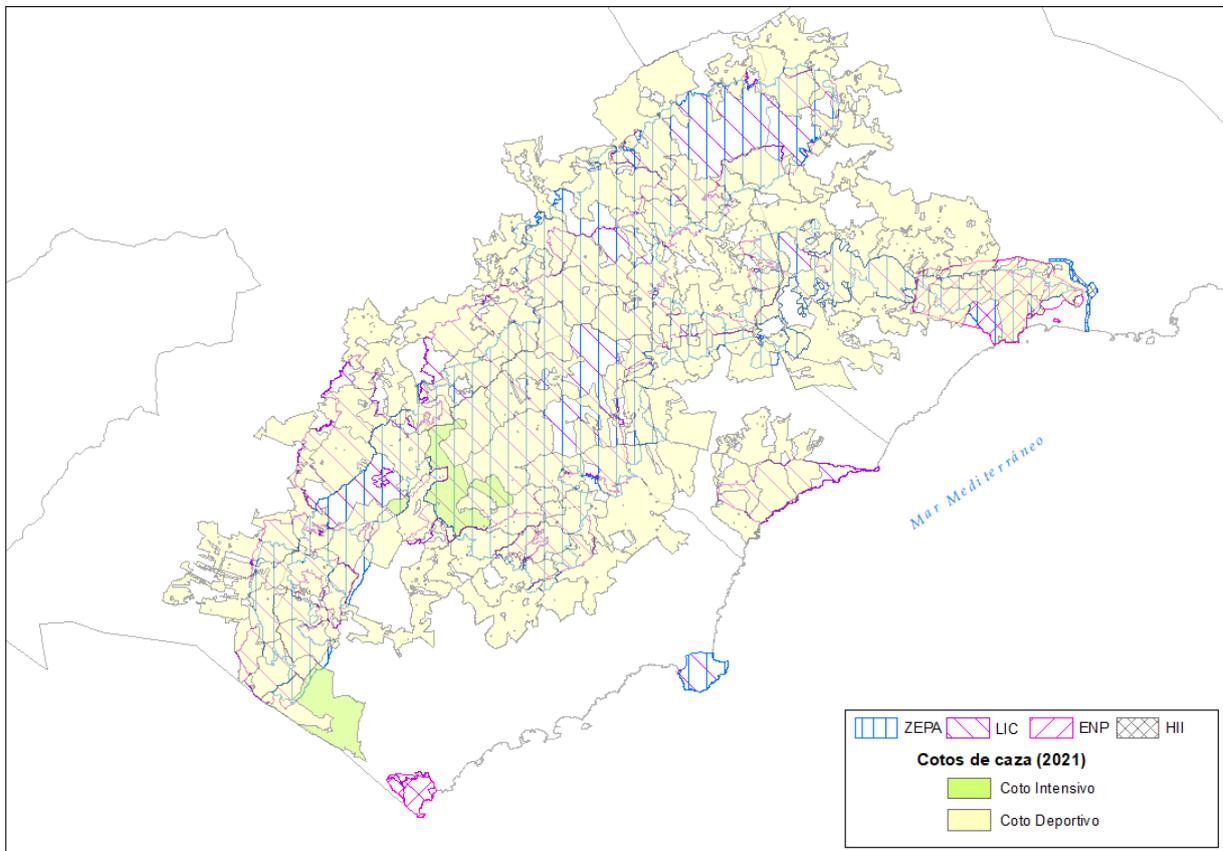


Figura 10. Cotos de caza.

Gestión forestal

El área que abarca el Plan de Gestión Integral está en su mayoría ocupada por montes de propiedad privada. Por otra parte, los montes de Utilidad Pública se localizan en el noreste y suroeste de la Sierra de Almenara y en la Sierra de las Herrerías y Los Cucos, en la parte más occidental de la Sierra de las Moreras.

En las sierras de Almenara y las Moreras se han llevado a cabo diversas acciones para la regeneración ecológico-forestal y la conservación de suelos tras los incendios de 2004 y 2005. Asimismo, se realizan labores de gestión relacionadas con la prevención de incendios.

Además de los aprovechamientos en los montes públicos (pastoreo, apicultura y caza), se dan aprovechamientos de escasa entidad de aromáticas, esparto, cañas, tápenas y espárragos.

Industria, energía y minas

La minería no es una actividad de gran importancia en el ámbito del Plan, aunque existe una explotación activa, casi totalmente incluida en el LIC "Sierra de Almenara", y dos abandonadas.



En cuanto al sector energético, en la zona aparecen líneas de alta tensión que atraviesan la Sierra de Almenara y la parte más occidental de la Sierra de las Moreras. Los tendidos eléctricos de mayor peligrosidad fueron corregidos en el marco del proyecto LIFE 06NAT/E/000214 "Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en ZEPA de la Región de Murcia".

Además, aparecen otras líneas eléctricas de baja tensión y menor longitud cuyos trazados recorren todos los espacios protegidos de la costa occidental, excepto Cabo Cope.

Uso público y actividad turística

El uso público y turístico se concentra en la franja costera, siendo los usos más comunes el baño, el senderismo y la práctica de la pesca marítima de recreo.

En general, los relieves y zonas agrícolas soportan una menor afluencia de visitantes, destacando el senderismo y las actividades deportivas en la naturaleza (ciclismo de montaña, escalada, etc.). También se ha detectado la práctica de motocross y circulación de 4x4 y quads fuera de los viales.

A excepción de los localizados en las zonas de baño, existen escasos equipamientos turísticos destacando el Albergue Juvenil de Calarreona (Cuatro Calas), que forma parte de la Red de Albergues Juveniles Nacional e Internacional, y perteneciente a la Dirección General de Juventud de la Comunidad Autónoma, y los apartamentos turísticos de la Casa del Fraile (Sierra de Almenara).

Urbanismo y vivienda

Si bien la presencia de núcleos de población en el interior de los espacios protegidos del ámbito del PGI es prácticamente inexistente (a excepción de pequeños caseríos o viviendas aisladas), en su entorno inmediato han proliferado en los últimos años las edificaciones dispersas y las urbanizaciones asociadas al turismo residencial, además de importantes proyectos urbanísticos, lo que favorece la demanda y el incremento de uso público en estos espacios.

Infraestructuras

Las principales vías de comunicación que atraviesan este territorio son: la autopista de peaje AP-7 Cartagena-Vera, que discurre paralela a la costa entre los espacios protegidos de la Costa Occidental, la autovía RM-11 Lorca-Águilas, que atraviesa la Sierra de Almenara y una serie de carreteras autonómicas.

Ligado al uso urbano cabe destacar, por su repercusión en la biodiversidad, la presencia de la depuradora de aguas residuales del municipio de Mazarrón por dar lugar a un humedal artificial que constituye un hábitat de interés para muchas especies de aves acuáticas.

Patrimonio Cultural

El ámbito territorial del Plan de Gestión Integral y su entorno cuenta con relevantes elementos y entornos de interés histórico y cultural declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC), o catalogados, entre los que destaca el



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Monumento Natural de las Gredas de Bolnuevo, incluida en el inventario de lugares de interés geológico de la Región de Murcia.



5.- ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión Integral pretende ser el instrumento adecuado para conseguir la coherencia, compatibilidad y sinergias entre la conservación de los espacios protegidos, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio, desde una perspectiva global y con un enfoque integrador.

A su vez, este Plan se concibe como un sistema evaluable periódicamente, y que puede ser desarrollado de manera progresiva a través de la gestión adaptativa. Para ello, la gestión se guiará por el mejor conocimiento disponible, fomentando el seguimiento y la investigación, y se fundamentará en el principio de precaución, considerando el dinamismo de los ecosistemas que forman parte de estos espacios protegidos, su funcionalidad, y las interacciones actuales y previsibles con el contexto territorial y socioeconómico en el que se enmarcan.

Para todo ello, es necesario desarrollar estrategias e instrumentos de colaboración con las Administraciones públicas con competencias en el ámbito del Plan, así como contar con la implicación de los propietarios, los usuarios del territorio y de las organizaciones sociales.

A partir de estos principios generales, se destacan como elementos preferentes de conservación los elementos clave identificados, manteniendo o, en su caso, mejorando o incrementando su superficie y su estado de conservación, así como los paisajes y recursos culturales que conforman estos espacios protegidos.

A continuación se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar y que ofrecen una visión general del escenario futuro deseado:

- **Objetivos generales (OG):** plantean el estado final ideal que se desea alcanzar respecto a la integridad ecológica de los espacios protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia y del estado de conservación de sus tipos de hábitats y especies.

Se relacionan a continuación, por orden de prioridad, los objetivos generales que se proponen en este Plan de Gestión Integral:

OG.1. Contribuir a consolidar la Red Natura 2000.

OG.2. Potenciar el seguimiento y la investigación como instrumentos de apoyo a la gestión.

OG.3. Establecer medidas para mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies así como para la conservación del patrimonio geológico y cultural

OG.4. Garantizar la integración de la conservación de la biodiversidad con el desarrollo socioeconómico.

OG.5. Potenciar la educación ambiental como instrumento de gestión y favorecer el uso público de los espacios protegidos

OG.6. Potenciar la coordinación administrativa y la participación en la gestión.



Para alcanzar sus objetivos, el Plan de Gestión Integral establecerá una zonificación y un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats.

Estas medidas se articulan sobre la base de los siguientes conceptos:

- a) **Directrices (D)**. Son pautas y criterios relativos a la gestión, de carácter general o específico, o para elementos clave concretos, dirigidas a orientar la actuación de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias en el presente Plan.
- b) **Regulaciones (R)**. Son normas o limitaciones a ciertos usos o actividades establecidas en función del cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el presente Plan.
- c) **Acciones para la conservación y gestión (A)**. Se trata de medidas y actuaciones concretas, diseñadas para mantener, mejorar o, en su caso, restablecer el estado de los elementos objeto de conservación, minimizar o evitar impactos e implicar en la gestión a los principales sectores interesados.

Además, las medidas están enmarcadas en los siguientes ámbitos de gestión:

- **Configuración y consolidación de la red**. Garantizando la comunicación, participación y coordinación para la gestión; la coherencia a nivel territorial y de las políticas sectoriales que inciden en su ámbito; la formación para los equipos gestores; y los recursos necesarios para la gestión.
- **Gestión para la conservación**. La conservación de los hábitats y las especies es el objetivo fundamental que el Plan de Gestión Integral pretende conseguir desarrollando acciones relacionadas con: la gestión forestal y de la biodiversidad para el mantenimiento de los hábitats de interés comunitario y la prevención de incendios, la mejora de hábitats para la fauna y la flora y el mantenimiento de usos y actividades tradicionales.
- **Avanzar en el conocimiento sobre los beneficios para la sociedad de los espacios protegidos**. Mediante el análisis y la valoración de los bienes y servicios ambientales que generan los ecosistemas de los espacios protegidos a la sociedad que permita avanzar en la inclusión de los factores sociales en la conservación y gestión de los espacios protegidos.
- **Uso Público y Educación Ambiental**. El Plan de Gestión Integral propone potenciar la educación ambiental como instrumento de gestión y favorecer el uso público de los espacios protegidos acorde con la conservación mediante el desarrollo de líneas de intervención y acciones específicas.
- **Investigación**. Se propone avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y de las especies, como instrumento de apoyo a la gestión, mediante el fomento y la coordinación de las líneas de investigación que redunden en beneficio de la planificación, gestión y seguimiento; la actualización del inventario de hábitats y de las especies de flora y fauna de interés para su conservación; la evaluación y el seguimiento del estado de conservación de los hábitats, las especies, en particular, de los elementos considerados clave; el análisis de la incidencia del cambio climático sobre los mismos; el establecimiento de directrices, metodologías y acciones



concretas para la gestión de estos espacios; la integración de la información científica y el conocimiento existente.

- **Seguimiento y evaluación.** Se establece un programa de seguimiento, evaluación continuada y revisión periódica del estado de conservación de los hábitats y especies, el grado de cumplimiento y ejecución de las medidas del Plan de Gestión Integral así como el efecto de su aplicación y el cumplimiento de sus objetivos.
- **Participación social y coordinación administrativa.** Se pretende establecer o reforzar los mecanismos e instrumentos de coordinación y cooperación con los Ayuntamientos del ámbito del Plan de Gestión Integral y otras entidades públicas para favorecer la generación de sinergias positivas en la conservación de los espacios protegidos, sus hábitats y especies. Igualmente se pretende promover la participación de la población local y de los agentes sociales y económicos en la conservación y gestión de los espacios protegidos mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración.